



C I R C U L A R CSJBOYC21-137

Fecha: 21 de mayo de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Neila Carvajal Villamizar.”

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, con Memorando PCSJM21-28 del 18 de mayo de 2021 Radicado EXTCSJBOY21-2158.	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, con oficio 01810 de 10 de mayo de 2021.	Auto de fecha 10 de mayo de 2021, dictado en el proceso No 68001400300420210022800 en el que decreta la apertura de proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Neila Carvajal Villamizar.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM